

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de compraventa de derechos y acciones, por una parte el señor **BERNY AMADOR MACIAS PARRAGA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, parte al cual en adelante y para efectos de este instrumento se denominara "CEDENTE"; y por otra parte el señor **ENRI GIOBERTHY NAVIA PARRAGA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, parte al cual en adelante y para efectos de este instrumento se denominara "CESIONARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- El "CEDENTE", es legítimo y propietario de 100 acciones del valor nominal de un dólar cada una de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LA CANTERA DE SAN PLACIDO S.A.** La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrado en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta ante la abogada Vielka Reyes Vincas con un capital inicial de 2100,00 USD. El "CEDENTE" mediante escritura pública celebrada el 17 de mayo del año 2012 ante la abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo Notaria Publica Quinta Suplemento del Cantón Portoviejo.

TERCERA: OBJETO.- Por efecto de la suscripción de este instrumento "EL CEDENTE" en forma libre y voluntaria da en venta real y enajenación perpetua el total de sus acciones que posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LA CANTERA DE SAN PLACIDO S.A.**, a favor del señor **ENRI GIOBERTHY NAVIA PARRAGA**, con numero de cedula de ciudadanía N° 130435517-3, en la cual pasa a ser dueño de sus derechos y acciones que por ley le corresponde y por ende accionista de la compañía en mención. En lo posterior se le hará constar en el cuadro de accionista de la compañía con el número de acciones correspondiente y además se le realizara la respectiva transferencia de acciones en el sistema de la Superintendencia de Compañía de Valores y Valores con su requerimiento de oficio.

CUARTA: AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES. El señor cedente faculta y autoriza en forma expresa y sin que necesite autorización de la Junta General de Accionistas o Administradores de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LA CANTERA DE SAN PLACIDO S.A. para que se transfiera las acciones y todos los demás derechos que posea en la compañía en mención que por ley le corresponda al accionista a favor del señor cesionario.

CUARTA: ACEPTACION. Las partes interviniente aceptan de mutuo acuerdo el contenido en su totalidad del CONTRATO DE CONTRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en los términos constante en las referidas cláusulas que anteceden.

Para constancia de todo lo cual las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares, contenido literario en la ciudad de Portoviejo, a los catorce días del mes de junio del año 2018.


BERNY AMADOR MACIAS PARRAGA
C.C. # 130831073-7
CEDENTE


ERNI GÍOBERTHY NAVIA PARRAGA
C.C. # 130435517-3
CESIONARIO



Factura: 001-002-000031053



20181301003D01590

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181301003D01590

Ante mí, NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA de la NOTARÍA TERCERA, comparece(n) BERNY AMADOR MACIAS PARRAGA portador(a) de CÉDULA 1308310737 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ENRI GIOBERTHY NAVIA PARRAGA portador(a) de CÉDULA 1304355173 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. PORTOVIEJO, a 14 DE JUNIO DEL 2018, (17:07).

BERNY AMADOR MACIAS PARRAGA
CÉDULA: 1308310737



ENRI GIOBERTHY NAVIA PARRAGA
CÉDULA: 1304355173



NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Disuelto por sentencia de Divorcio de Jues
con fecha cuya copia
se archiva de de

i.)
Jefe de Oficina

La disolución de la Sociedad Conyugal, judicialmente autorizada por los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante ESCRITURA en la Notaría Pública Quinta del Cantón Portoviejo, Autorizada por la Notaría Suplente Ab. Edith Ottilia Moreira Midrove de fecha 17 de Mayo del 2012.
Especie valorada N° 003583.
Abdon Calderón, 6 de Julio del 2012.


N° 0003583
Escritura de Divorcio
VALOR 1.500

con fecha
cuya copia se archiva
de
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 44 Acta 44

Es Abdon Calderón, Parroquia de Manabí
hoy día Veintitres de Diciembre del dos mil diez
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:
HOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Berny Amador Macías Parragu
nacido en Portoviejo el 26 de Septiembre
1974, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 13083032, domiciliado en San Plácido
Saltera, hijo de Juan Amador Macías Rengifo
y de Zoila Edelmira Parragu Sabando
HOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Zoila Mercedes Santos
Gerozabel nacido en Abdon Calderón el 23 de Agosto
1979, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 00799861, domiciliada en Abdon Calderón, de estado civil
Soltera, hijo de Carlos Alberto Santos Peggi
y de Zoila Mercedes Gerozabel Vince
LUGAR DEL MATRIMONIO Abdon Calderón FECHA 23 de Diciembre del 2010
En este matrimonio legitiman a su hijo con el nombre
Especie Valorada N° 0653080

OBSERVACIONES :



FIRMAS

Abdon Calderón
Jefe de Oficina, Registro Civil



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

FECHA: 14 JUN. 2018

Ab. Leonardo Patricia Espinosa Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

